



Unión de Rugby de Buenos Aires

Pacheco de Melo 2120 (C1126AAH) - Buenos Aires - Argentina - Tel. (011) 4805-5858

Buenos Aires, 5 de junio de 2023

Señor
Secretario
Presente

CIRCULAR Nro. 36/23

**REF: Uso de instalaciones de los clubes por terceros –
prestámo/cesión/ alquiler**

De mi mayor consideración

Por medio de la presente el Consejo Directivo se dirige a las entidades con relación al tema de referencia y en le marco de la seguridad del juego, remarcando la responsabilidad de los clubes sedes respecto de los partidos que se lleven a cabo en sus instalaciones por otros equipos y/o terceros clubes.

Los clubes deben tener presente que dicha sede se hace responsable rde que tales partidos se lleven a cabo en campos de juego habilitados por esta URBA, cuenten con la enfermería del club abierta, vestuarios adecuados, camilla rigida, desfibrilador a disposición y perfectamente identificado, etc.

Debe garantizarse que los partidos cumplan con la obligatoria presencia del médico y que el servicio de ambulancias que pudiera requerirse se encuentre disponible para los mismos.

Es absoluta responsabilidad de los clubes sedes cumplir y hacer cumplir todos los requisitos exigidos por las reglamentaciones vigentes y aquellas emanadas por nuestra unión para la disputa segura de los partidos de rugby que allí se lleven a cabo.

El incumplimiento de estas normas dará lugar a las medidas disciplinarias previstas en los reglamentos de nuestra URBA.

Solicitando al Sr.Secretario la mayor colaboración de su club en el tema que nos ocupa, lo saludo muy atentamente.


EDUARDO TRAVERS
Secretario